

RESOLUCIÓN N° 1769-I-

San Juan, 22 de Marzo de 2016.

VISTO:

La LP N° 216-Q (Ley 4680), Decreto Reglamentario N° 37-BBS-y modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que el principal fin es brindar asistencia sanitaria a sus beneficiarios; y los convenio celebrados con las Entidades Prestadoras de Servicios Médicos Asistenciales, y;

Que por citados convenios se establece que la D.O.S. abonará una contraprestación económica por los servicios brindados a sus afiliados a las entidades Convenidas;

Que los honorarios médicos de los efectores que realizan prácticas destinadas a los beneficiarios que así lo requieran, es criterio de las Áreas Técnicas de D.O.S fijarlos en "Unidad de Galeno Prácticas";

Que ello facilitará el otorgamiento, facturación y verificación de las prestaciones médicas;

Que asimismo, permitirá unificar el criterio de galeno utilizados en los distintos nomencladores y actos administrativos emitidos por ésta D.O.S.;

Que las Autoridades de la D.O.S. han considerado oportuno otorgar un incremento dado que, el aumento constante en los precios impacta directamente en el costo de los gastos que hacen al funcionamiento de las Instituciones Sanatoriales;

Que las Autoridades de D.O.S. conforme las facultades otorgadas por el Artículo 16 de LP N° 216-Q (Ley 4680), Decreto Reglamentario N° 37-BS-, modificatorias, están facultadas para acceder a lo solicitado y emitir el presente instrumento legal;

Que obra Dictamen favorable N° 654 – AL- 2016 de Asesoría Letrada.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1704-G-2015;

**EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
RESUELVE**

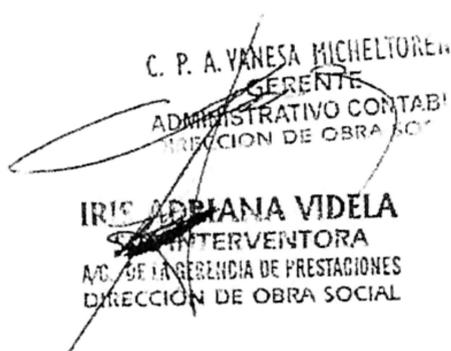
ARTICULO 1º: Establécese a partir de 01 de marzo del corriente año, el arancel y cobertura, que regirá para la UNIDAD DE GALENO PRÁCTICA:

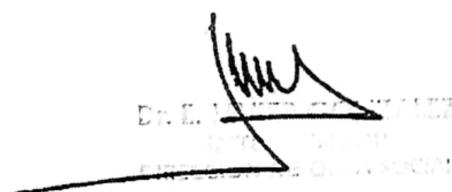
	ARANCEL	A/CARGO	A/CARGO
	TOTAL	DE D.O.S	AFILIADO
UNIDAD GALENO PRÁCTICA	\$ 3,48	80%	20%

ARTICULO 2º: Deróguese toda norma que se oponga al presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


D. CARLOS REPETTO
GERENTE MEDICO
N.º P. 1732
DIRECCION DE OBRA SOCIAL


C. P. A. VANESA MICHELTORRE
GERENTE
ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
IRIS ADRIANA VIDELA
INTERVENTORA
AC. DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES
DIRECCION DE OBRA SOCIAL


Dr. E. J. LÓPEZ
DIRECCION DE OBRA SOCIAL